



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0349
LITUECHE,

28 FEB 2013

D.A N° 74
GRV/mrl
28/02/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378

CONSIDERANDO:

- Que, la resolución N° 2097 de fecha 22 de Junio de 2012 que aprueba convenios "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".
- Que es necesario llamar a licitación para dar cumplimiento al convenio antes señalado.
- Que en el programa antes señalado considera la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín.
- Que, dicha licitación se realizara a través del portal mercado público.
- Que, se debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas para la mantención de las postas rurales que serán subidas al portal Mercado Público.
- Que, el Oferente debe cumplir con lo estipulado en las Bases Técnicas y administrativas para la mantención de las postas rurales que serán subidas al portal Mercado Público
- Que, dicho proceso de adquisición quedó anotado en el portal Chile compra con el registro con el Registro N° 580075-07-L113.
- Que la oferta presentada no cumplen con los requerimientos establecidos en las bases Técnicas Generales y las bases Administrativas Generales.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 23 de Enero de 2013 que declara inadmisibile la licitación del Mercado Publico.
- Que se llamo nuevamente a licitación y que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en las bases administrativas y términos
- Que el Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 06 de Febrero de 2013 que llama nuevamente a Licitación para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo a convenios "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal".
- Que, el acta de apertura de Contrato de "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal". Se la adjudicado Servicios Integrales Urbatek Ltda.
- Que el Decreto N° 312 de fecha 26 de Febrero de 2013, donde se adjudico al oferente Servicios Integrales Urbatek Ltda.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 26 de febrero de 2013, donde se Adjudico al Proveedor **SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LTDA, Rut N° 76.165.981-2**, para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo a convenio de "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal", ya que el oferente no considero los Ítems N° 1.2.2 y el N° 1.2.6.2 del formulario N° 5.
- 2.- **LLAMESE**, a licitación para la mantención de las postas rurales de Quelentaro y Pulín de acuerdo a convenio de "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal",
- 3.- **IMPÚTESE**, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.06.001.002.003.
- 4.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema mercado público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:
RAE/MSOP/GRV/mrl
Archivo licitación.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1